



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 218- 2017- CO-UNJ** **Jaén, 01 de Junio de 2017**

**VISTO:** El Oficio N°050-2017-CEPRE/UNJ, de fecha 15 de mayo de 2017; Oficio N°234-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de mayo de 2017; Informe N°363-2017-UNJ/DGPP, de fecha 18 mayo de 2017; Proveído N° 735, de fecha 12 de mayo de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de junio de 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad*";

Que, mediante Ley N°29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, señala como atribuciones del Consejo Universitario: 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica que: "El Vicepresidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Asimismo, en el artículo 21° inciso b) del mismo estatuto señala como atribuciones del Vicepresidente Académico: Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad;

Que, con Oficio N°050-2017-CEPRE/UNJ, de fecha 15 de mayo de 2017, la Directora del Centro Pre Universitario-UNJ, hace llegar al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo CEPRE UNJ 2017-III, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N°234-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de mayo de 2017, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo CEPRE UNJ 2017-III, opinando favorablemente su aprobación mediante acto Resolutivo;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 218- 2017- CO-UNJ** **Jaén, 01 de Junio de 2017**

Que, mediante Informe N°363-2017-UNJ/DGPP, de fecha 18 mayo de 2017, el Director General de Planificación y Presupuesto, opina que la Disponibilidad Presupuestal, para llevar a cabo la ejecución de los gastos está en función de los ingresos que se recaudaran previa evaluación e incorporación al presupuesto de la universidad en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por captación de mayores ingresos;

Que, con proveído N° 735, de fecha 22 de mayo de 2017, el Presidente encargado de la Comisión Organizadora remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad Aprobar el Plan de Trabajo CEPRE UNJ 2017-III, de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo CEPRE UNJ 2017-III, de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de 07 folios y en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente